

**I PLAN
PARA LA INTEGRACIÓN DE
PERSONAS INMIGRANTES EN EL
MUNICIPIO DE BURGOS (2006 – 2009)**

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Burgos 28 de noviembre de 2005

I PLAN PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES EN EL MUNICIPIO DE BURGOS (2006-2009)

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN.....	6
MARCO NORMATIVO	8
PRINCIPIOS DEL PLAN	18
PRINCIPIOS RECTORES.....	18
PRINCIPIOS OPERATIVOS	20
POBLACIÓN INMIGRANTE EN EL MUNICIPIO DE BURGOS	22
ÁREAS DE ACTUACIÓN	26
SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.....	27
SERVICIOS SOCIALES.....	30
EDUCACIÓN Y CULTURA.....	35
EMPLEO.....	41
ALOJAMIENTO Y VIVIENDA	46
SALUD.....	49
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	51
EVALUACIÓN INTERNA.....	52
FICHA EVALUACIÓN.....	54
INDICADORES	58
EVALUACIÓN EXTERNA	61
PRESUPUESTO	62
PERIODO DE VIGENCIA DEL PLAN	64

INTRODUCCIÓN

La creciente presencia en la sociedad de personas inmigrantes está generando en ocasiones múltiples situaciones de desigualdad social, que no pueden pasar desapercibidas para las instituciones. No debemos olvidar que el fenómeno de la inmigración tiene, en buena parte, un origen económico, y que las personas que han decidido abandonar su país, y, con ello, sus familias y su entorno vital, buscan, en general, mejorar sus niveles de vida. El desconocimiento de las costumbres, de los derechos y deberes que les asisten, sitúan a algunas estas personas en una posición extremadamente débil y vulnerable.

La vivienda, el empleo, la participación en la vida social, la educación... son algunos de los ámbitos en los que se aprecian las dificultades de la población inmigrante para incorporarse a la sociedad en igualdad de condiciones que los demás ciudadanos.

Hay que reconocer, sin duda, los esfuerzos a favor de la integración que, en los últimos años, están realizando las diversas administraciones públicas, y también los llevados a cabo por los agentes sociales.

Hay que resaltar, por otro lado, el papel que la administración local está llamada a desempeñar en el proceso de integración, debido no sólo a las funciones que tienen atribuidas en muchas de las áreas anteriormente mencionadas, sino también porque es la administración más cercana a la ciudadanía y, como tal, la primera administración con la que entran en contacto las personas inmigrantes.

Resulta evidente que la atención a la integración social de la población inmigrante exige, por sus propias características, un acercamiento global, pues sólo así podrá alcanzarse un adecuado nivel de cooperación debido a los

diferentes ámbitos y administraciones públicas implicadas, y la coordinación de actuaciones de todas ellas.

La integración supone, además, un cambio de mentalidad y de comportamientos, no se trata de imponer ni asimilar, ni de renunciar a lo propio sino de convivir interculturalmente, enriqueciéndonos mutuamente con las aportaciones de las otras culturas.

Por tanto, para conseguir dicha integración deberán establecerse líneas de actuación que irán dirigidas a combatir las desigualdades, a favorecer y a conseguir la integración real de las personas inmigrantes en la ciudad de Burgos, dando respuesta a los retos y posibles dificultades generadas por las transformaciones sociales y los cambios en la sociedad.

La necesidad de la adopción de estas medidas es debida a que la presencia de personas de otros países en nuestra ciudad es cada día más notable. Las cifras de personas extranjeras empadronadas en el municipio siguen una tendencia al alza constatable desde las escasas 3.000 personas registradas en el año 2000 a las más de 8.000 de abril de 2005. Esta presencia nos obliga y compromete a elaborar y poner en marcha este I Plan para la Integración de Personas Inmigrantes en nuestro municipio.

Como primera medida, en junio de 2004 se crea la *Concejalía Delegada para la Inmigración*, dependiente de la Concejalía de Acción Social como marco desde donde abordar la situación presente e impulsar las acciones oportunas que se consideren necesarias para facilitar la integración de estas personas, con proyectos familiares en su mayoría de asentamiento en el municipio. Es desde esta Concejalía, ahora encuadrada en la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Burgos, desde donde afrontamos este proyecto, comprometidos con las personas que desde muy lejos han decidido vivir entre nosotros y comprometidos con todas las

organizaciones que, a buen seguro, tienen mucho que aportar y con las que se construirá este Plan.

Par finalizar, este Plan se diseña con el objetivo de coordinar las actuaciones en materia de inmigración que se están llevando a cabo desde diferentes áreas municipales y coordinar las actuaciones y flujos de información con las distintas administraciones con competencias e intervenciones con personas inmigrantes.

La temporalización de objetivos y actuaciones se realiza teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y la capacidad organizativa de la estructura municipal. Para ello se han diferenciado tres bloques de objetivos de acuerdo a los plazos de consecución: objetivos a ejecutar y lograr su cumplimiento en el año 2006; objetivos que tendrán un carácter anual por lo que su desarrollo se reiterará con esa periodicidad y; objetivos a alcanzar durante la vigencia del Plan entendiendo que su logro será paulatino teniendo como límite el final de 2009.

“Migrar es más que ir y venir,
es vivir en espacios geográficos diferentes
es ser dos personas al mismo tiempo
es vivir como presente y soñar como ausente
es ser y no ser al mismo tiempo
es estar en dos lugares y no estar en ninguno”

J. Martins

PROCESO DE ELABORACIÓN DEL I PLAN PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES

El Ayuntamiento de Burgos, a través de la Concejalía Delegada para la Inmigración, se propuso como objetivo realizar un Plan de Integración de Personas Inmigrantes en el municipio de Burgos que proporcione un soporte técnico a las actuaciones de esta Concejalía, adecuándolas a las nuevas exigencias de la sociedad y promoviendo la coordinación operativa con las áreas municipales y las entidades que prestan servicios dirigidos a la inmigración.

Su elaboración ha contado con tres mesas de trabajo absolutamente necesarias y complementarias:

- Técnicos/as municipales y expertos/as de las respectivas materias a tratar, quienes formularon la estructura, áreas y primeras medidas desde su conocimiento de la realidad municipal,
- Miembros de hasta diez organizaciones de apoyo a personas inmigrantes que han presentado la voz crítica desde su trabajo del día a día con personas inmigrantes y experiencia en atención básica, alojamiento, formación, campañas de sensibilización, intermediación laboral...
- Representantes de seis asociaciones como muestra de su actual tejido asociativo, quienes han facilitado este intercambio de opiniones y discusiones enriquecedoras sobre cada área, a la luz de su percepción de la realidad social del municipio.
- El Plan recoge propuestas presentadas por los grupos políticos municipales que aportaron alternativas al documento original en los órganos colegiados correspondientes.

Para la elaboración del Plan se ha empleado una metodología abierta y participativa, y se han seguido diferentes pasos:

- Constitución de un equipo de trabajo interno.
- Elaboración del borrador del Documento.
- Reuniones del equipo de trabajo interno donde se exponen los diferentes objetivos y actuaciones para lograr consenso.

Esta participación se ha extendido a todos los colectivos y entidades que participan directa o indirectamente en el proceso de inserción social de las personas inmigrantes en la ciudad de Burgos mediante:

- Reuniones de trabajo para captar las motivaciones, propuestas del conjunto de agentes sociales que intervienen en el proceso de elaboración y ejecución del Plan.
- Creación de una cuenta de correo electrónico planininmigracion@aytoburgos.es para recoger sugerencias y aportaciones a los textos (borradores) de trabajo.

Para finalizar se ha establecido un periodo de enmiendas del Borrador y por fin la elaboración y aprobación del Plan definitivo.

De todo este proceso nace el “I Plan para la Integración de Personas Inmigrantes en el Municipio de Burgos”.

MARCO NORMATIVO

La obligación de los poderes públicos es la de proteger y velar por los derechos de todas las personas sin distinción de raza, sexo o religión.

La evolución de la normativa Estatal sobre inmigración, esta sometida a un marco Internacional y Comunitario.

Marco Internacional:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU 1966).
- Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales (ONU 1966).
- Convenio Internacional sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, aprobado por al Asamblea General de Naciones Unidas el 21 de diciembre de 1965. España se adhiere el 23 de Abril de 1969.
- Declaración de Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (1963).
- Declaración de Naciones Unidas sobre Asilo (1967).
- Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, hecho en Roma el 4 de noviembre de 1950.
- Declaración de Naciones Unidas sobre todas las formas de intolerancia fundadas en la religión o en la convicciones (1981).

- Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos de individuos no nacionales del país en el que viven (1985).
- Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas y lingüísticas (1992).
- Declaración de la conferencia Mundial de Derechos Humanos, adoptada en Viena el 25 de junio de 1993.
- Declaración de Durban de la Conferencia Mundial contra el racismo, la Discriminación racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia en 2001.

Marco Comunitario:

En el marco de la Unión Europea:

- Tratado de Roma de 25 de marzo de 1957, creador de la Comunidad Económica Europea, consagra la libre circulación de trabajadores comunitarios.
- Acta Única Europea de 17 de febrero de 1986, ratificada por España el 9 de diciembre de 1986. Reconoce que son competencias de los Estados las políticas de inmigración.
- Tratado de Maastricht de 7 de febrero de 1992. Supone un impulso a las políticas comunitarias.
- Tratado de Amsterdam de 17 de junio de 1997, entró en vigor el primer semestre de 1999, ya había establecido la necesidad de establecer una política comunitaria de protección de la inmigración, protección de los derechos de los inmigrantes, solicitudes de asilo y refugiados.
- Convenio de aplicación del acuerdo de Schengen, de 14 de junio de 1985, relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, Acuerdo de Adhesión de España el 25 de junio de 1991, entró en vigor el 26 de marzo de 1995 en siete países europeos, incluido España.

Los Tratados han sido desarrollados en los Consejos Europeos: Viena, Tampere, Niza, donde se aprueba la Agenda Social Europea.

- Consejo Europeo de Tampere (octubre de 1999), sienta las bases de una actividad comunitaria que garantice la libertad de los inmigrantes y desarrolle políticas comunes de asilo e inmigración sin perjuicio de un control de fronteras exteriores para poner fin a la inmigración ilegal.

Posteriormente se han ido aprobando Directivas Comunitarias sobre la inmigración y la igualdad de trato:

- Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.
- Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación y lucha contra la discriminación y el racismo.
- Directiva 2003/86/CE del Consejo, de 22 de septiembre de 2003 sobre el derecho a la reagrupación familiar.
- Directiva 2003/109/CE del Consejo, relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración, donde se reconocen derechos de carácter uniforme lo más cercano posibles a los ciudadanos Europeos.

En la **Reunión del Consejo de Sevilla**, celebrada en junio de 2002:

1. Respaldo al Plan global para la lucha contra la inmigración ilegal.
2. Cláusula sobre gestión común de los flujos migratorios y sobre la readmisión obligatoria en caso de inmigración ilegal en todo acuerdo de cooperación, asociación o equivalente que la Unión Europea celebre con cualquier país.

3. Evaluación sistemática de las relaciones con terceros países que no colaboren en la lucha contra la inmigración ilegal.
4. Aceleración de los trabajos legislativos en curso sobre la definición de una política común de asilo e inmigración.

La Comisión de Comunidades Europeas, “Libro Verde sobre Igualdad y no discriminación en la Unión Europea Ampliada” emitido el 28/05/04, que pone de relieve las distintas medidas adoptadas en el seno de la Unión Europea para evitar cualquier tipo de discriminación. Entre otras hace constar la inclusión del un nuevo artículo 13.

Comisión Europea, “Libro verde sobre gestión de la inmigración económica” del 11 de enero de 2005, desarrollado sobre la base del artículo 63.3 del Tratado de la C.E., propicia un debate entre las instituciones de la Unión Europea, Estados Miembros y la Sociedad Civil acerca de la definición de un marco normativo europeo que regule los aspectos contemplados en el artículo 63.3 del Tratado C.E.

Marco Estatal:

- Constitución española, de 27 de diciembre de 1978. Con respecto a las personas extranjeras, el artículo 13 expone que gozarán de las libertades públicas en los términos que establezca la Ley.
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, por la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, y por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre. En la ley se incluyen el derecho a la educación y a la asistencia sanitaria, así:

Artículo 10: Derecho al trabajo y a la Seguridad Social.

Artículo 12: Derecho a la asistencia sanitaria.

Artículo 13: Derecho a ayudas en materia de vivienda.

Artículo 14: Derecho a la Seguridad Social y a los Servicios Sociales.

La Ley Orgánica 8/2000 reconoce así mismo a los extranjeros una serie de garantías jurídicas como son el derecho a la tutela judicial efectiva, al recurso contra los actos administrativos y el derecho a la asistencia jurídica gratuita para aquellos extranjeros que se hallen en España y que carezcan de recursos económicos suficientes según los criterios establecidos en la normativa de asistencia jurídica gratuita, incluyendo el derecho a la asistencia de interprete si no comprende o hablan la lengua oficial que se utilice.

- Real Decreto 367/2001, de 4 de abril, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes.
- Real Decreto 2.816/1998, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 490/1995, de 7 de abril, de creación del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes.
- Real Decreto 345/2001, de 4 de abril, por el que se regula el Observatorio Permanente de la Inmigración.
- Real Decreto 178/2003, de 14 de febrero, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, que incorpora al ordenamiento jurídico español normativa de la Unión Europea.
- Real Decreto 865/2001, de 20 de julio, sobre el reconocimiento de la condición de apátrida.

Marco Autonómico

Castilla y León es el marco de las competencias que recoge el Estatuto de Autonomía, espacio de desarrollo de las políticas públicas necesarias para el ejercicio de los derechos y obligaciones de los inmigrantes.

Estas competencias se desarrollan por las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León de la siguiente manera.

En lo que se refiere a política de inmigración, la Consejería de Presidencia y Administración Territorial:

- Decreto de 71/2003 de 17 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la consejería de Presidencia y Administración Territorial, que podrá elaborar Planes para la Integración del Inmigrante.

La ejecución de la política de empleo a través de la Consejería de Economía y Empleo:

- Decreto 110/2003, por el que se aprueba el reglamento de Organización y Funcionamiento del Organismo Autónomo Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

La residencia legal en España está sometida a que el inmigrante acredite suficiencia de medios, así como la realización de una actividad laboral que está condicionada por la obtención de una autorización administrativa para trabajar.

En este sentido el Servicio Público de Empleo colabora en:

- Elaborar anualmente el contingente de empleo.
- El control del ámbito laboral para evitar contrataciones irregulares.
- Vigilar la igualdad de trato de los trabajadores extranjeros.
- Informar y formar de las ofertas de empleo.

- Facilitar la formación laboral.
- Elaborar el catálogo de ocupaciones de difícil cobertura

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades:

- Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, sobre la creación un marco de acción social y servicios sociales de acceso a los inmigrantes, proteger a los sectores excluidos y a los menores en desamparo, y ejecutar las competencias de la gestión de prestaciones, entre otras Ley 18/1988, de 23 de diciembre, de acción social y servicios sociales.

Esta Consejería trabaja para garantizar:

- El acceso a un sistema de servicios sociales a todo extranjero.
- Tutelar y proteger a los menores en situación de desamparo.
- En el ámbito de la familia.
- El sector de las personas con discapacidad.
- Actuaciones dirigidas a eliminar las doble discriminación que padecen las mujeres inmigrantes, fundamentalmente en los ámbitos de integración socio laboral, erradicación de la violencia de género, conciliación de la vida familiar y laboral.

La Consejería de Educación:

- Decreto 79/2003, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Educación, cumple con la competencia del desarrollo legislativo y ejecución de la Enseñanza.

La Consejería de Sanidad:

- Ley 1/2003, de ordenación del sistema sanitario.
- Ley 8/2003, de 8 de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud.

En este marco desarrolla actividades como:

- Inclusión en los planes sanitarios los medios y objetivos para integrar en la actividad a los ciudadanos extranjeros.
- Promoción campañas para que los inmigrantes participen en las actividades de salud pública.
- Garantía del trato en los centros de Salud y en los Hospitales en régimen de igualdad, así como la asistencia de urgencia.
- Acercamiento del paciente mediante la incorporación de distintos sistemas de comunicación que faciliten las relaciones con los profesionales de la sanidad.

La Consejería de Fomento:

- Acuerdo 17 de enero de 2002, de aprobación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002/2009.

En materia de vivienda debe garantizarse que los inmigrantes en situación administrativa regular tengan derecho a una vivienda digna.

La Consejería de Cultura y Turismo:

Garantiza una integración a través de la cultura y del respeto de las aportaciones culturales del inmigrante como facetas relevantes de la integración social y desarrollo de la interculturalidad.

Acuerdo para la Integración Social y laboral de población inmigrante de Castilla y León (2003-2005).

Que supuso abordar acciones para dar respuestas a los siguientes objetivos:

- Abordar la problemática que supone la incorporación de la inmigración al mercado laboral
- Movilizar y optimizar todos los recursos humanos y materiales existentes a favor de la integración de la población inmigrante
- Facilitar el acceso de los inmigrantes a los recursos disponibles
- Canalizar el acceso de los inmigrantes al servicio público de empleo

- Recualificación del mercado de trabajo cubriendo las necesidades empresariales en la búsqueda de nuevos tipos de puestos de trabajo y recualificando la mano de obra empleada.
- Luchas contra la discriminación y promover la integración social mediante el acceso al empleo

Estrategia Integral para la Inmigración en Castilla y León (2004 – 2009).

La Junta de Castilla y León aprobó el 22 de julio de 2004 la Estrategia Integral para la Inmigración en Castilla y León 2004/2009, que tiene como reto que los inmigrantes se integren con igualdad de condiciones, obligaciones y derechos que el resto de los ciudadanos de Castilla y León. En el marco del consenso social fijó los principios y objetivos generales de actuación, así como las áreas de trabajo, básicas para una efectiva integración.

Para llevar a cabo el desarrollo efectivo y concreto de la Estrategia, se plantea el **Plan Integral de Inmigración en Castilla y León 2005 – 2009**; aprobado en el Consejo de Gobierno el 7 de abril de 2005 y que recoge 116 medidas de 33 objetivos específicos a desarrollar por siete consejerías en el periodo de referencia.

Marco Local

El municipio es el marco por excelencia de convivencia civil, y las instituciones que conforman el régimen local cuentan con una inmediata proximidad a los colectivos y al ciudadano en particular, tal y como proclama la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Es preciso señalar en este apartado que no existe normativa alguna que otorgue competencias específicas en materia de inmigración a los municipios. No obstante, son el cauce para que muy diversas legislaciones se hagan efectivas en el ámbito local.

Reseñar que sí que existe planificación local referida a los dos sectores más vulnerables dentro del colectivo de inmigrantes como son mujeres y menores. Se hacen constar específicamente el **II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2003-2007)**, **I Plan contra la Violencia de Género (2005/2008)**, el **I Plan Municipal de Juventud (2004-2007)** y el **Plan Estratégico del Sistema de Acción Social (2005-2008)**.

Igualmente se menciona el **Reglamento de Participación Ciudadana** de 19 de octubre de 2000 por su importancia en la creación del Consejo Municipal de Inmigración.

Normativa sobre asilo y refugio

- Convenio sobre el Estatuto de los Refugiados, hecho en Ginebra el 28 de junio de 1951.
- Convenio de Dublín de 15 de junio de 1990, relativo a la determinación del Estado responsable del examen de las solicitudes de asilo presentadas en los Estados miembros de las Comunidades Europeas. Entró en vigor con carácter general y para España el 1 de septiembre de 1997.
- Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado, modificada por la Ley 9/1994, de 19 de mayo.
- Real Decreto 203/1995, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado, modificada por la Ley 9/1994, de 19 de mayo. Este R. D. se encuentra modificado en el Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre.
- Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre, sobre el régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas.

PRINCIPIOS DEL PLAN MUNICIPAL

PRINCIPIOS RECTORES

- 1. Igualdad:** Como principio básico según el cual, la incorporación de las personas de origen extranjero a la sociedad burgalesa ha de producirse en condiciones de igualdad derechos, obligaciones y oportunidades. La sociedad burgalesa se convierte en una sociedad receptora donde con este Plan se pretende promover la autonomía de la persona en sus distintas dimensiones.
- 2. Diálogo y Participación social:** Por un lado la implicación e intervención activa de las organizaciones sociales, profesionales, civiles y culturales de todo tipo, en la elaboración y desarrollo del plan es imprescindible para que las medidas y actuaciones derivadas del mismo sean asumidas por el conjunto de la sociedad, y especialmente por los colectivos afectados. Por otro lado la obligación de los poderes públicos de impulsar la integración plena de los inmigrantes requiere la participación y colaboración activas de la iniciativa social, las organizaciones sociales deben ser contempladas como espacio intermedio entre lo privado y lo público especialmente indicado para la intervención social en materia de inmigración, lo cual nos llevarán a un mayor aprovechamiento de recursos y a un mayor acercamiento ciudadano.
- 3. Concepción integral:** La consideración de la sociedad como un todo, y por ello, la necesidad de orientar las actuaciones del plan a toda la

sociedad, inmigrantes, de acogida, profesionales, medios de comunicación, y no sólo a una parte de ellos.

El plan debe contener aspectos de prevención, atención y promoción, y debe contemplar integradamente las diferentes áreas de actuación, pues sólo con una visión integradora se propiciará el uso de los recursos de forma eficiente y se cubrirán todos los campos de necesidades que pueda tener la población inmigrante.

4. Promoción de los valores de la diversidad y convivencia:

Entendiendo la diversidad como un valor, debe emanar de las actuaciones públicas el respeto a lo diferente fundamentalmente en sus aspectos sociales y culturales, así como el impulso de nuevos estímulos que faciliten el entendimiento, la convivencia y la prevención de situaciones de conflicto.

PRINCIPIOS OPERATIVOS

- 1. Universalidad:** Los servicios y actuaciones municipales deberán dirigirse a todos los ciudadanos como portadores de derechos, independientemente de su procedencia o situación legal.
- 2. Normalización:** Las actuaciones y medidas que el plan contemple no pueden ser excepcionales y/o distintas a las que desarrollan los poderes públicos ordinariamente, no se trata de crear estructuras paralelas para la prestación de los servicios o la dotación de equipamientos, sino de dotar a esas estructuras de medios y estrategias adecuadas para responder al fenómeno de la inmigración.
- 3. Transversalidad y Cooperación Interadministrativa:** La gestión del plan debe estar basada en un principio de transversalidad. Carece de sentido crear sistemas de gestión paralelos a la organización municipal existente, sería ir en contra de los principios de eficacia y eficiencia. Por otro lado es positivo coordinar acciones con otros organismos de las distintas administraciones y entidades de la iniciativa social que intervienen en el fenómeno de la inmigración.
- 4. Interculturalidad y carácter bidireccional de las relaciones:** La pluralidad cultural puede contribuir a un proceso real y dinámico de integración, si se tiene en cuenta la interacción entre la sociedad de acogida y la población inmigrante, así como los espacios sociales donde ésta se produce, desde el respeto a las respectivas culturas propias y sus peculiaridades. Prever medidas que faciliten el acercamiento y entendimiento social debe ser uno de los objetivos iniciales a conseguir, buscando que los ciudadanos asuman el fenómeno de la inmigración como cauce de enriquecimiento cultural. Del mismo modo se fomentará

el respeto a las culturas desde el propio colectivo de inmigrantes, así como los valores positivos de la inmigración.

5. Integración social: Garantizar el acceso de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población facilitará su desarrollo y contacto pleno con la sociedad burgalesa.

6. Responsabilidad pública/responsabilidad social: La propia complejidad del fenómeno migratorio, desde un planteamiento de responsabilidad pública, plantea la conveniencia del establecimiento, impulso y coordinación, por parte de las distintas administraciones públicas de una serie de políticas de integración dirigidas al colectivo inmigrante. En el marco de las responsabilidades asumidas por esta administración local en materia de inmigración, el Ayuntamiento de Burgos, de forma coordinada y complementaria con el resto de agentes sociales implicados en la atención específica del fenómeno migratorio, contemplará en sus políticas públicas un enfoque garante de los derechos básicos de las personas inmigrantes, así como la adscripción de los recursos necesarios para la puesta en práctica de dichas políticas.

POBLACIÓN INMIGRANTE EN EL MUNICIPIO DE BURGOS

La población inmigrante extranjera registrada en el Padrón Municipal de la capital burgalesa, en mayo de 2005, asciende a 8.782 personas, lo que supone el 5,02% de la población total.

En la distribución de la población inmigrante extranjera por país de origen destacan Ecuador, Rumania y Colombia como puede verse en la siguiente tabla:

Tabla 1. Distribución de la población inmigrante por lugar de procedencia.				
País	Varones	Mujeres	Total	% sobre el total
Argelia	291	56	347	3,95%
Bulgaria	403	374	777	8,85%
Colombia	339	636	975	11,10%
Ecuador	850	917	1767	20,12%
Marruecos	417	165	582	6,63%
Rumanía	674	603	1277	14,54%
Resto	1639	1418	3057	34,81%
Total	4613	4169	8782	100,00%

Fuente: Padrón Municipal (18/05/05) y elaboración propia

Al analizar los datos del Padrón Municipal se observa que en la población inmigrante hay 444 hombres más que mujeres, lo que contrasta con el total de la población, en la que se registra un mayor número de mujeres que de hombres, como se ha visto anteriormente (84.330 hombres frente a 90.578 mujeres).

Por edades, la población inmigrante posee una distribución que difiere del total de la población. Así, el 74,54% de la misma tiene entre 15 y 44 años, descendiendo este porcentaje hasta el 44,29% en el total.

Tabla 2. Distribución de la población inmigrante extranjera y total de Burgos por grupos de edad.

	Población inmigrante		Total Burgos	
		% sobre el total		% sobre el total
0-14	1.042	11,87%	23.346	13,35%
15-29	3.207	36,52%	36.161	20,67%
30-44	3.339	38,02%	41.312	23,62%
45-64	1.071	12,20%	44.175	25,26%
65 y más	123	1,40%	29.914	17,10%
Total	8.782	100,00%	174.908	100,00%

Fuente: Padrón Municipal (18/05/05) y elaboración propia

Las diferencias en la estructura por edades se ve con más claridad en el análisis de los índices demográficos.

Así, el índice de juventud es 1,77 veces superior al del total de la población y los índices relacionados con la tercera edad son muy inferiores a los del total.

Tabla 3. Comparación de índices demográficos entre la población inmigrante extranjera y el total de la población

	Total Burgos capital	Población inmigrante extranjera
Índice de infancia	13,35%	11,87%
Índice de juventud	20,67%	36,52%
Población con menos de 30 años	34,02%	48,38%
Dependencia infantil	19,19%	13,68%
Índice de vejez	17,10%	1,40%
Índice de envejecimiento	128,13%	11,80%
Dependencia mayores	24,59%	1,61%
Edad media	40,47	31,01

Fuente: Padrón Municipal y elaboración propia

Estamos hablando, por tanto, de la llegada de una población que, en su gran mayoría, vienen en edad laboral, y que rejuvenecen la estructura demográfica de la capital.

PERSONAS EXTRANJERAS EMPADRONADAS EN BURGOS				
MES	TOTAL ACUMULADO	HOMBRES	MUJERES	Incremento mes
<i>noviembre-04</i>	7778	4070	3708	
<i>diciembre-04</i>	7997	4200	3797	219
<i>enero-05</i>	8171	4297	3874	174
<i>febrero-05</i>	8335	4386	3949	164
<i>marzo-05</i>	8442	4443	3999	107
<i>abril-05</i>	8625	4537	4088	183
<i>mayo-05</i>	8782	4613	4169	157
<i>julio-05</i>	8885	4654	4231	260
<i>agosto-05</i>	9011	4717	4294	126
<i>septiembre-05</i>	9127	4768	4359	116
<i>noviembre-05</i>	9526	4950	4576	399

Como resumen de la evolución del empadronamiento de personas extranjeras en el municipio en el año 2005 se acompaña la tabla anterior. Del análisis de la misma requiere una interpretación no sólo cuantitativa de los datos sino un valoración de la importancia del hecho de la inmigración en el municipio, puesto que en este periodo ha habido un incremento de 1.748 personas lo que afecta a toda la población y al conjunto de las administraciones, cuestión que el Plan tiene como objetivo abordar.

Como ejemplo a destacar el importante número de escolares matriculados en los centros públicos y concertados de la ciudad, lo que ha hecho necesario incorporar programas compensatorios y de adaptación a los momentos evolutivos y los procesos formativos de estos menores, así como a revisiones de currículo e incorporación de nuevo profesorado. El sistema educativo, junto con el sanitario, es una muestra palpable de los retos de la inmigración.

CENTROS PÚBLICOS	CAPITAL	
	ALUMNOS	NCE
Educación Infantil y Primaria	353	34
Educación Secundaria	165	49
TOTAL	518	83

CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS		
Educación Infantil y Primaria	313	77
Educación Secundaria	214	40
TOTAL	527	117

Fuente: Junta de Castilla y León (Noviembre 2004).

(NCE: NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA: Presentan un nivel de dos o más cursos de desfase entre su nivel de competencia curricular y el nivel académico.)

PRINCIPALES PAISES DE PROCEDENCIA DEL ALUMNADO EXTRANJERO

PAÍS	ALUMNOS
Ecuador	532
Bulgaria	380
Colombia	328
Rumania	250
Marruecos	186
Portugal	179
Argentina	78
Republica Dominicana	62
Brasil	59
Venezuela	37
Bolivia	31
Argelia	26
Cuba	28
Honduras	24
Perú	23
China	21
Ucrania	17
Francia	14
Uruguay	12
Moldavia	10
Rusia	10
Georgia	9
Alemania	9
Chile	9

Fuente: Junta de Castilla y León (Noviembre 2004).

ÁREAS DE ACTUACIÓN

- 1. SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.**
- 2. SERVICIOS SOCIALES.**
- 3. EDUCACIÓN Y CULTURA.**
- 4. EMPLEO.**
- 5. ALOJAMIENTO Y VIVIENDA.**
- 6. SALUD.**

SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Las actuaciones de sensibilización van dirigidas a la sociedad con el fin de prevenir rechazos, tópicos y estereotipos y propiciar actitudes favorables a la acogida de la población inmigrante.

Para conseguir todo esto se han desplegado una serie de medidas como: actividades de sensibilización en torno a la inmigración, concursos fotográficos, concursos de relatos, premio anual sobre tratamiento periodístico de la información, jornadas anuales sobre la integración de personas inmigrantes para el intercambio de metodologías y buenas prácticas, y difusión del I Plan de Integración de las Personas Inmigrantes.

Por otro lado para favorecer la implicación de la población de acogida en la definición de las líneas estratégicas de intervención relacionadas con la inmigración, se ha creado el *“Consejo Municipal de la Inmigración”* como espacio de participación y colaboración. También es importante impulsar la participación de la población inmigrante mediante el fomento del asociacionismo y el voluntariado así como los convenios que se puedan establecer con éstos, fomentando de esta forma la cooperación de la iniciativa pública y privada.

OBJETIVO 1. SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN EN GENERAL SOBRE LAS DISTINTAS REALIDADES CULTURALES.

MEDIDAS:

1. Difusión del I Plan Municipal para la Integración de las Personas Inmigrantes

2. Organización de jornadas anuales sobre integración de personas inmigrantes e interculturalidad.
3. Realización de actividades de sensibilización en torno a la inmigración.
4. Fomento del voluntariado hacia organizaciones de Apoyo a la población inmigrante.
5. Creación de una Mesa sobre el tratamiento de la información referente a la inmigración en los medios de comunicación.
6. Intercambio de metodologías y procedimientos de buenas prácticas entre Ayuntamientos, Diputaciones y otras Administraciones.

TEMPORALIZACIÓN: La primera medida en el año 2006 y el resto durante la vigencia del Plan.

OBJETIVO 2. FAVORECER LA IMPLICACIÓN CIUDADANA EN LA DEFINICIÓN DE LÍNEAS DE INTERVENCIÓN RELACIONADAS CON LA INMIGRACIÓN.

MEDIDAS:

1. Establecimiento de mecanismos para asegurar la presencia de los diferentes agentes sociales en la definición de las políticas municipales de inmigración.
2. Creación del Consejo Municipal de la Inmigración, como espacio de participación e información ciudadana.
 - Elaboración de la Resolución de creación del Consejo como Órgano de participación y asesoramiento.
 - Elaboración del Reglamento de funcionamiento del Consejo.
 - Creación de Comisiones de estudio en el seno del Consejo.
 - Elaboración de propuestas de coordinación y colaboración con otras administraciones y con la iniciativa privada.

TEMPORALIZACIÓN: Año 2006

OBJETIVO 3. FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE MEDIANTE EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO.

MEDIDAS:

1. Fomento del asociacionismo de personas inmigrantes, así como asesoramiento en la constitución de las asociaciones
2. Facilitar la vertebración social y cultural de estos colectivos.
3. Fomentar la perspectiva de género en la toma de decisiones de las asociaciones de inmigrantes.
4. Incentivar la participación de la población inmigrante en la vida social y cultural de los barrios.

TEMPORALIZACIÓN: Durante la vigencia del Plan.

OBJETIVO 4. FOMENTAR LA COOPERACIÓN DE LA INICIATIVA PÚBLICA Y SOCIAL.

MEDIDAS:

1. Seguir estableciendo convenios de colaboración para el mantenimiento de servicios destinados a la atención de este colectivo.
2. Redefinir las relaciones entre el Ayuntamiento, asociaciones, ONGs, en las intervenciones del Plan mediante reuniones de trabajo.

TEMPORALIZACIÓN: Anual

SERVICIOS SOCIALES

Las actuaciones gestionadas desde el ámbito social tienen como destinatario la población en general y por ello la población inmigrante es receptora de las prestaciones y servicios gestionados desde los servicios sociales municipales. La principal línea de actuación debe dirigirse a facilitar la integración de las personas inmigrantes, de aquí que en el Plan se va a fortalecer este referente a partir de la creación de la “*Oficina Municipal de Inmigración*” para consolidar los recursos y servicios existentes.

Por otro lado, es necesario reforzar el conocimiento acerca de este colectivo en el municipio para fundamentar y orientar la política local en materia de inmigración a través de la creación del “*Observatorio Municipal de Inmigración*”, mediante el cual se realizarán estudios e investigaciones específicas, que permitan conocer la realidad local de la situación de las personas inmigrantes.

En este contexto, consideramos que el papel de la Administración Local es fundamental en el fortalecimiento de los servicios sociales dirigidos a dar respuesta a las necesidades de todos los ciudadanos, tanto para acceder a los recursos a los que tengan derecho, como para ofrecer la colaboración solidaria, ya que su mejora supone una importante contribución para incrementar la calidad de vida de los ciudadanos, y avanzar hacia la igualdad de oportunidades para todos.

OBJETIVOS 1. POTENCIAR LOS MECANISMOS DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS.

MEDIDAS:

1. Actualización de guías, protocolos y soportes técnicos que faciliten la información a la población inmigrante.
2. Colaboración con profesionales-intérpretes que faciliten la información y acogida.
3. Adaptación de la oferta de recursos, prestaciones y servicios que favorezcan su integración social.
4. Protocolización de la derivación a la Oficina Municipal de Inmigración.

TEMPORALIZACIÓN: Año 2006

OBJETIVOS 2. FORTALECER LOS RECURSOS Y SERVICIOS EXISTENTES PARA LA INMIGRACIÓN.

MEDIDAS:

1. Creación de la Oficina Municipal de Inmigración, con las siguientes funciones :
 - Ejecución del I Plan para la Integración de Personas Inmigrantes.
 - Seguimiento de la ejecución y desarrollo del Plan.
 - Potenciación de la gestión de las prestaciones básicas dirigidas a este colectivo en los Centros de Acción Social (CEAS).

- Elaboración de propuestas de coordinación y colaboración con otras administraciones y con la iniciativa privada.
- Actualización de una guía-catálogo con los recursos disponibles.
- Homogeneización del procedimiento de intervención con personas inmigrantes en la administración municipal.
- Elaboración de instrumentos técnicos de intervención y seguimiento que facilite la comunicación y retroalimentación con los servicios sociales básicos y las entidades que trabajan con la población inmigrante.
- La traducción de documentos municipales a lenguas extranjeras con mayor presencia en el municipio.
- Convocatoria de subvenciones dirigidas a las entidades que trabajan con la población inmigrante.
- Inclusión en la página Web municipal como foro de encuentro entre culturas, difusión de programación de actividades, temas de debate, propuestas y sugerencias.
- Actualización del padrón municipal y zonificación de densidades de residencia.
- Elaboración de los informes sociales pertinentes para los procesos de reagrupamiento familiar y arraigo social.

TEMPORALIZACIÓN: Año 2006

OBJETIVO 3. FOMENTAR EL CONOCIMIENTO DE LA INMIGRACIÓN EN EL MUNICIPIO PARA FUNDAMENTAR Y ORIENTAR LA POLÍTICA LOCAL EN MATERIA DE INMIGRACIÓN.

MEDIDAS:

1. Creación del Observatorio Municipal de Inmigración, con las siguientes funciones:
 - Recogida tanto de datos como de información, elaborados o elaborada por otras Instituciones sobre la población inmigrante de la ciudad
 - Elaboración de estudios específicos y/o sectoriales, que permitan conocer la realidad local de la situación de los/as inmigrantes.
 - Creación de un archivo documental y bibliográfico donde se almacene la información que se posee sobre la inmigración en la ciudad de Burgos.
 - Elaboración de informes a petición de los Órganos competentes del Ayuntamiento de Burgos.
 - Valorar y reconocer la contribución de la inmigración en la ciudad de Burgos.

TEMPORALIZACIÓN: Año 2006

OBJETIVOS 4. REALIZAR UN PROGRAMA DE FORMACIÓN Y RECICLAJE PARA LOS/AS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE.

MEDIDAS:

1. Establecimiento de un programa específico de formación y asesoramiento de los/as empleados/as municipales en aspectos ligados a la inmigración.
2. Elaboración y ejecución de acciones de formación para técnicos/as de las organizaciones de apoyo.

TEMPORALIZACIÓN: Anual

OBJETIVO 5. MEJORAR LOS RECURSOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA FAVORECER EL ACCESO A LOS DERECHOS SOCIALES.

MEDIDAS:

1. Programa de formación de mediadores/as interculturales.
2. Consolidación de una red de intérpretes mediante la creación de una bolsa de personas particulares y de entidades que den cobertura a las demandas de traducción.

TEMPORALIZACIÓN: Durante la vigencia del Plan.

EDUCACIÓN Y CULTURA

La interculturalidad debe ser un motivo de convivencia social , pacífica y enriquecedora entre todos los ciudadanos establecido en fundamentos sólidos desde el conocimiento de la diversidad cultural. Por tanto, no se concibe la educación intercultural como las actuaciones a realizar solamente con los miembros de uno de los grupos culturales en contacto, sino que supone enseñar a la ciudadanía a entender que desde la educación intercultural se obtiene un beneficio que afecta a toda la colectividad.

El Plan contempla medidas que promueven y favorecen el intercambio de culturas, formas de vida, lenguas, religiones, costumbres y demás manifestaciones de las distintas personas, culturas y pueblos.

Por tanto los objetivos y medidas que se destinan a este ámbito son facilitar la adaptación del alumnado inmigrante a su nuevo entorno, propiciar la formación de toda la comunidad educativa en el conocimiento de otras culturas, y favorecer la información concreta a las personas inmigrantes sobre los recursos culturales y educativos de la ciudad.

OBJETIVO 1. APOYAR, JUNTO CON LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, LA ESCOLARIZACIÓN DE MENORES INMIGRANTES.

MEDIDAS:

1. Seguimiento junto con los/as trabajadores/as de los equipos de orientación de educación de la escolarización de los menores inmigrantes.
2. Realización en colaboración de los equipos de orientación de educación de actuaciones de prevención del absentismo.

TEMPORALIZACIÓN: Durante la vigencia del Plan.

OBJETIVO 2. COLABORAR CON LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN LA INTEGRACIÓN ESCOLAR DE LOS MENORES INMIGRANTES.

MEDIDAS:

1. Realización de estudios para implementar los apoyos y recursos para su integración escolar.
2. Gestión de ayudas económicas individuales que faciliten su integración.
3. Instar a la Administración competente a facilitar el acceso con carácter universal a los servicios complementarios.

TEMPORALIZACIÓN: Anual

OBJETIVO 3. COLABORAR TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE EN EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS SOBRE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

MEDIDAS:

1. Contribución en la elaboración de materiales didácticos que ayuden a la consecución de este objetivo.
2. Incorporación en los centros escolares de actividades informativas/formativas que sensibilicen a la comunidad escolar.
3. Suscripción de convenios de colaboración con determinados centros escolares para apoyar económicamente la consecución de este objetivo.

TEMPORALIZACIÓN: Durante la vigencia del Plan

OBJETIVO 4. PROPORCIONAR A LAS PERSONAS INMIGRANTES INFORMACIÓN COMPLETA Y PRECISA SOBRE LOS RECURSOS CULTURALES Y EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE BURGOS.

MEDIDAS:

1. Creación de una base de datos de asociaciones y colectivos vinculados con la población inmigrante para hacerles llegar todo tipo de información relacionada con la oferta cultural de la ciudad: programas, folletos, convocatorias, subvenciones, etc.
2. Promover la participación de asociaciones y colectivos de población inmigrante en los Consejos de Barrio y en el Consejo Escolar Municipal.

TEMPORALIZACIÓN: Durante la vigencia del Plan.

OBJETIVO 5. POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS PERSONAS INMIGRANTES EN LA VIDA CULTURAL DE LA CIUDAD Y DEL BARRIO EN EL QUE VIVEN.

MEDIDAS:

1. Aproximación a la oferta de recursos educativos y culturales de carácter gratuito para el tiempo de ocio.
2. Apoyo a la programación de espectáculos y talleres representativos de la cultura y el folclore de diferentes países.

TEMPORALIZACIÓN: Durante la vigencia del Plan.

OBJETIVO 6. FACILITAR LA ADAPTACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES A SU NUEVO ENTORNO MEDIANTE EL CONOCIMIENTO DE LA CIUDAD A NIVEL ORGANIZATIVO, HISTÓRICO Y CULTURAL.

MEDIDAS:

1. Organización de visitas didácticas al Ayuntamiento y otras Instituciones para conocer su organización, características, funciones y servicios que presta al ciudadano.
2. Conocimiento del rico patrimonio burgalés utilizándolo como recurso didáctico para el estudio de las señas de identidad de nuestra ciudad.

TEMPORALIZACIÓN: Durante la vigencia del Plan.

OBJETIVO 7. PROPICIAR LA FORMACIÓN DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL CONOCIMIENTO DE OTRAS CULTURAS.

MEDIDAS:

1. Realización de actividades específicas en interculturalidad.
2. Diseño e impartición de módulos de sensibilización intercultural en acciones formativas municipales (cursos de juventud, mujer...).
3. Programas educativos (concursos, campañas) que fomenten los valores relacionados con la integración, la tolerancia y la convivencia destinados a los/as alumnos/as.
4. Fomento de la participación de la población inmigrante en las Escuelas de Padres y Madres.
5. Dar instrumentos y reciclar en su formación a los miembros de la comunidad educativa para saber afrontar la realidad multicultural que hay en las aulas.

TEMPORALIZACIÓN: Durante la vigencia del Plan.

OBJETIVO 8. FAVORECER EL ACCESO A LOS RECURSOS DE INFORMACIÓN QUE POSEEN LAS BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS MUNICIPALES.

MEDIDAS:

1. Información y asesoramiento para acceder a los recursos bibliográficos.
2. Facilitar el acceso a los usuarios inmigrantes a canales de información multiculturales (internet, prensa internacional, CD rom, etc.)
3. Dar a conocer a los escolares, mediante programas educativos, la organización y el funcionamiento del Archivo y las Bibliotecas Municipales.

TEMPORALIZACIÓN: Durante la vigencia del Plan

OBJETIVO 9. POTENCIAR LA INCORPORACIÓN EN ACTIVIDADES INFANTILES DE CARACTER LUDICO EDUCATIVO EN HORARIO LABORABLE, NO LECTIVO.

MEDIDAS:

1. Difusión de la información de recursos de atención a la infancia tanto de titularidad municipal como de titularidad autonómica.
2. Impulsar que las familias utilicen los recursos normalizados dirigidos a la ocupación del ocio y tiempo libre.

TEMPORALIZACIÓN: Anual

OBJETIVO 10. CONTRIBUIR A QUE LA POBLACIÓN INMIGRANTE PUEDA HOMOLOGAR LOS TÍTULOS EXTRANJEROS QUE POSEEN.

MEDIDAS:

1. Información y asesoramiento en los trámites para la homologación de titulaciones de países de origen.
2. Facilitar a las personas inmigrantes que obtengan o canjeen sus permisos de conducir en el municipio, cursos de refuerzo en el ámbito de la seguridad vial y el Código de Circulación vigente.

TEMPORALIZACIÓN: Durante la vigencia del Plan.

EMPLEO

Uno de los aspectos fundamentales para conseguir la integración real y efectiva de la población inmigrante va dirigido a la necesidad de un empleo. El trabajo constituye una herramienta fundamental para la integración social de las personas por lo que se han de establecer los mecanismos necesarios para la promoción e integración laboral de las personas inmigrantes.

Los principales obstáculos que tienen las personas inmigrantes para su integración laboral son dificultades para conocer la información sobre el mercado de trabajo, la búsqueda y obtención de su primer empleo, poder salir de situaciones laborales de escasa cualificación, y participar en acciones de formación... entre otras.

Por lo tanto para solucionar estos aspectos negativos se deben crear oportunidades fomentando acciones de orientación, formación e información en aquellos sectores que constituyen una autentica oportunidad para la población inmigrante, todo ello unido a una formación que mejore esta situación, en donde se pueda compatibilizar un trabajo con una formación que ayude a los/as inmigrantes a encontrar un trabajo mejor cualificado.

En el ámbito de esta área por tanto nos proponemos los siguientes objetivos: sensibilizar a la sociedad sobre el derecho al trabajo de la población inmigrante, aprovechar las oportunidades que genera la inmigración para el desarrollo local y económico, mejorar los sistemas de información, formación y orientación, optimizar los recursos humanos y materiales y facilitar el acceso de las personas inmigrantes al empleo consiguiendo así su plena integración social.

También señalar que la población inmigrante, demográficamente es muy joven y no presenta necesidades relacionadas con el cuidado de personas mayores dependientes, destacando, en cambio, la gran necesidad de este colectivo de apoyos para la conciliación de la vida familiar y laboral. Por tanto el Plan no ha olvidado este aspecto y facilita el acceso a las medidas de apoyo a la población inmigrante para la conciliación de la vida familiar y laboral.

OBJETIVO 1. FACILITAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS INMIGRANTES AL EMPLEO.

MEDIDAS:

1. Formación previa en competencias lingüísticas, personales y sociales, así como conocimientos básicos de legislación laboral, en colaboración con asociaciones de inmigrantes, para facilitar su incorporación y plena integración social en el empleo.
2. Cursos de capacitación profesional con prácticas tuteladas, para la recualificación profesional de los trabajadores y adaptación a las exigencias de nuestro mercado de trabajo.
3. Integración de un mayor número de inmigrantes en las distintas modalidades de formación profesional ocupacional en las que el Ayuntamiento tenga actuaciones.
4. Apoyo a los servicios especializados de intermediación laboral para inmigrantes, mediante la suscripción de acuerdos y convenios de colaboración con las asociaciones.

TEMPORALIZACIÓN: Durante la vigencia del Plan

OBJETIVOS 2. SENSIBILIZAR A LA SOCIEDAD SOBRE EL DERECHO AL TRABAJO DE LA PERSONAS EXTRANJERAS, EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

MEDIDAS:

1. Campañas informativas dirigidas al conjunto de la población sobre las ventajas de la inmigración
2. Sensibilización al tejido empresarial a través de campañas coordinadas con organizaciones.
3. Comunicación a la Administración competente sobre detección de incumplimientos de los derechos laborales de trabajadores inmigrantes, con especial incidencia en el servicio doméstico.
4. Asesoramiento legal a la población inmigrante sobre derechos básicos laborales, protección al trabajador, convenios colectivos, etc.

TEMPORALIZACIÓN: Durante la vigencia del Plan

OBJETIVO 3. APROVECHAR LAS OPORTUNIDADES QUE GENERA LA INMIGRACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL Y ECONÓMICO.

MEDIDAS:

1. Inclusión expresa del colectivo de inmigrantes en convocatorias del fomento del empleo autónomo.
2. Cursos de formación sobre empleo por cuenta propia adaptado a las necesidades de la población inmigrante.
3. Actualización de guías y materiales de apoyo para el autoempleo.
4. Complementar el asesoramiento individualizado y orientación en la puesta marcha de una iniciativa empresarial.

5. Realización de un estudio para conocer las características de la demanda laboral y la oferta de mano de obra en la ciudad.

TEMPORALIZACIÓN: Durante la vigencia del Plan.

OBJETIVO 4. OPTIMIZAR LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES EXISTENTES EN FAVOR DE LA INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE.

MEDIDAS:

1. Especialización del Servicio Municipal de Empleo en la coordinación de programas de integración laboral.
2. Coordinación entre las diferentes áreas municipales y la iniciativa social para impulsar las iniciativas de inserción laboral de inmigrantes.
3. Formación especializada en materias relacionadas con la inmigración, legislación de extranjería, cultura de los principales colectivos de inmigrantes en nuestro municipio, etc. a técnicos de empleo, de formación profesional ocupacional, Escuelas Taller, etc.

TEMPORALIZACIÓN: Año 2006

OBJETIVO 5. FACILITAR EL ACCESO A LAS MEDIDAS DE APOYO PARA FAVORECER LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

MEDIDAS:

1. Adaptar los recursos existente a las demandas de la población inmigrante, especialmente los fines de semana.

2. Incrementar el servicio de Cuidadores Infantiles.
3. Campañas y sesiones informativas/divulgativas en asociaciones de inmigrantes sobre los recursos sociales del municipio de apoyo a la mujer y la familia.

TEMPORALIZACIÓN: Durante la vigencia del Plan.

ALOJAMIENTO Y VIVIENDA

La vivienda digna es uno de los derechos básicos para la integración de los inmigrantes en la sociedad.

Se trata de un área de especial sensibilidad que, aunque afecta a toda la sociedad, se deben tener en cuenta medidas de alojamiento temporal que den respuesta a las necesidades de alojamiento en caso de emergencia, por tanto uno de los objetivos es la consolidación de este servicio. Por otro lado, los temas relacionados con la vivienda implican grandes dificultades para el conjunto de la ciudadanía, y esta situación se agrava en el caso del colectivo de inmigrantes motivado por dificultades en el acceso a la información (desconocimiento del idioma, escasa formación, desconocimiento de las administraciones públicas y por tanto, de los canales de información y ayudas que estas ofrecen, etc.); todo esto unido a las dificultades en el alquiler o compra de la vivienda motivado por los celos de los propietarios a alquilarles una vivienda y a los escasos recursos económicos de los que disponen las personas inmigrantes.

De esta forma, se hace necesario que desde la Administración local se desarrollen medidas de información, asesoramiento, gestión e intermediación encaminadas a favorecer el acceso a una vivienda a la población inmigrante.

OBJETIVO 1. FAVORECER EL ACCESO A LA VIVIENDA A LA POBLACIÓN INMIGRANTE.

MEDIDAS:

1. Dar a conocer los servicios que ofrece la Oficina de Vivienda en Burgos mediante la difusión de folletos y material informativo.
2. Intermediación profesional en el acceso a la vivienda.

3. Información desde la Oficina de Vivienda de Burgos sobre financiación a la vivienda en propiedad y mediación con las entidades financieras.
4. Información sobre ayudas de instituciones para la reforma de viviendas.
5. Seguimiento y estudio de las condiciones de habitabilidad de las viviendas ocupadas por personas inmigrantes.
6. Gestión de un parque de viviendas privadas susceptibles de ser puestas a disposición para su alquiler dirigido a personas con recursos insuficientes.
7. Potenciación de una red de servicios de apoyo para el acceso a la vivienda dirigido a personas con necesidades especiales.

TEMPORALIZACIÓN: Anual

OBJETIVO 2. DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE ALOJAMIENTO TEMPORAL.

MEDIDAS:

1. Consolidación de los servicios de alojamiento temporal.
2. Facilitar el alojamiento para atender las situaciones de falta sobrevenida de vivienda.

TEMPORALIZACIÓN: La primera medida en el año 2006 y la segunda durante la vigencia del Plan.

OBJETIVO 3. SENSIBILIZAR A PROPIETARIOS Y AGENCIAS INMOBILIARIAS SOBRE LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA LA POBLACIÓN INMIGRANTE RESPECTO A LA VIVIENDA.

MEDIDAS:

1. Realización de campañas de información y sensibilización sobre la realidad de la población inmigrante en Burgos.
2. Elaboración de un catálogo de necesidades y demandas que puedan ser tenidas en cuenta por los gestores de los programa de vivienda.

TEMPORALIZACIÓN: Anual

OBJETIVO 4. ESTUDIAR LA IMPLANTACIÓN DE INCENTIVOS A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS SUSCEPTIBLES DE SER OCUPADAS POR PERSONAS CON RENTAS BAJAS.

MEDIDAS:

1. Realización de estudios sobre el impacto que este tipo de actuaciones han tenido en otros ámbitos.
2. Creación de una línea de ayuda para la rehabilitación de viviendas dirigida a los propietarios. Para que con carácter previo o posterior facilite su alquiler por parte de las personas con rentas más bajas.

TEMPORALIZACIÓN: La primera en el año 2006 y la segunda a partir del año 2007.

SALUD

Partiendo de que es la administración autonómica la competente en la asistencia sanitaria de la población, desde el ámbito municipal deben realizarse programas preventivos, de implantación de hábitos saludables y de estilos de vida sanos.

Otro de los objetivos de este ámbito es dar a conocer a los inmigrantes el marco legal que por su especial trascendencia pueda tener efectos positivos sobre salud o la de su familia, así como de aquella que pueda ser constitutiva de sanciones administrativas por incumplimiento de ordenanzas municipales (limpieza, animales de compañía, alcohol, tabaco, tráfico...)

OBJETIVO 1. GARANTIZAR LA INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOBRE EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE.

MEDIDAS:

1. Tener en cuenta las peculiaridades y características de la población inmigrante a la hora de informar y orientar sobre cuestiones de prevención y promoción de la salud.
2. Impulsar el desarrollo de protocolos de coordinación entre las distintas administraciones y los distintos departamentos de éstas para garantizar la asistencia sanitaria de las personas inmigrantes.
3. Desarrollar protocolos de colaboración con entidades de la iniciativa social.

TEMPORALIZACIÓN: Durante la vigencia del Plan.

OBJETIVO 2. EDUCAR PARA LA SALUD Y PROMOVER ESTILOS Y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES.

MEDIDAS:

1. Elaboración de programas de prevención, para evitar el impacto del cambio de culturas y aspectos que afecten a la salud mental.
2. Elaboración programas de educación para la salud y promoción de estilos saludables.

TEMPORALIZACIÓN: Durante la vigencia del Plan.

OBJETIVO 3. INFORMAR SOBRE LOS ASPECTOS LEGALES RELATIVOS AL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD.

MEDIDAS:

1. Realización de programas formativos sobre temáticas legales concretas que por su especial trascendencia pueda tener efectos positivos sobre su salud o la de su familia

TEMPORALIZACIÓN: Durante la vigencia del Plan

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se presenta a continuación tanto las fichas para la realización del proceso de evaluación así como los indicadores que permitirán establecer en que medida el objetivo del Plan ha sido alcanzado.

El sistema para la evaluación y seguimiento del Plan para la Integración de las Personas Inmigrantes, constituye el último paso dentro de la elaboración del mismo.

El Plan contará con una evaluación continua que tiene como objeto conocer el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan.

El proceso continuo de evaluación se inicia en el momento en que empiezan a ejecutarse las medidas contenidas en las diferentes áreas de actuación.

Así se llevará a cabo un proceso de seguimiento en el cual se observe de forma continua los avances y se puedan corregir posibles errores.

El proceso comienza recogiendo información sobre las medidas que se incluyen dentro del Plan. A partir de dicha información se determinará cuales de ellas han sido efectivas para mejorar las intervenciones, posteriormente se establecerá la adecuación de los resultados a los objetivos del programa y para finalizar se podrán llevar a cabo propuestas de mejora.

Durante el periodo de vigencia del presente Plan se realizarán dos tipos de evaluación:

- Evaluación Interna.
- Evaluación Externa.

EVALUACIÓN INTERNA

La evaluación interna será llevada a cabo por el personal municipal responsable del presente Plan. El método a utilizar será la recogida de información durante todo el tiempo que abarque el desarrollo de éste.

La metodología empleada para la elaboración se llevará a cabo a través de los siguientes instrumentos y herramientas:

INSTRUMENTOS

- **“Comisión Técnica de Seguimiento y Evaluación del Plan”**. Será el órgano adecuado para el control del cumplimiento de las actuaciones que se contemplan en el Plan y hacer efectivo y real su desarrollo; realizando propuestas de cambio tanto en el diseño y organización como en las acciones contempladas en los diferentes ejes.

HERRAMIENTAS:

- **“Ficha de recogida de información”** Esta ficha consistirá en la descripción de la actividad realizada, las fechas de ejecución, los colectivos destinatarios, su ámbito, la colaboración o no con otras instituciones o agentes sociales, el presupuesto destinado. Así mismo se tendrá en cuenta la repercusión tanto interna como externa: el grado de cumplimiento de los objetivos marcados, coordinación, el grado de satisfacción etc.
- **“Indicadores”** El impacto del Plan se medirá a través de indicadores que sean objetivamente verificables y que posibiliten la medición del logro de los objetivos.

También podrán realizarse *Memorias e Informes de Evaluación*, a modo de documento resumen donde se recoja toda la información relativa a cada una de las medidas que se desarrollen en el marco del presente Plan y las posibles formulas de reorientación si se precisan.

FICHA DE EVALUACIÓN INTERNA

(Esta ficha será cumplimentada por el personal técnico responsable del desarrollo del Plan)

DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	
----------------------------------	--

Señala con una X dónde se enmarca la actuación que se va a llevar a cabo (pueden señalarse varias)

SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL		
Objetivo	1. SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN EN GENERAL SOBRE LAS DISTINTAS REALIDADES CULTURALES..	
	2. FAVORECER LA IMPLICACIÓN CIUDADANA EN LA DEFINICIÓN DE LÍNEAS DE INTERVENCIÓN RELACIONADAS CON LA INMIGRACIÓN..	
	3. FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE MEDIANTE EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO.	
	4. FOMENTAR LA COOPERACIÓN DE LA INICIATIVA PÚBLICA Y SOCIAL.	
SERVICIOS SOCIALES		
Objetivo	1. POTENCIAR LOS MECANISMOS DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS.	
	2. FORTALECER LOS RECURSOS Y SERVICIOS EXISTENTES PARA LA INMIGRACIÓN.	

	3. FOMENTAR EL CONOCIMIENTO DE LA INMIGRACIÓN EN EL MUNICIPIO PARA FUNDAMENTAR Y ORIENTAR LA POLÍTICA LOCAL EN MATERIA DE INMIGRACIÓN.	
	4. REALIZAR UN PROGRAMA DE FORMACIÓN Y RECICLAJE PARA LOS/AS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE.	
	5. MEJORAR LOS RECURSOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA FAVORECER EL ACCESO A LOS DERECHOS SOCIALES.	
EDUCACIÓN Y CULTURA		
Objetivo	1. APOYAR, JUNTO CON LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, LA ESCOLARIZACIÓN DE MENORES INMIGRANTES.	
	2. COLABORAR CON LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN LA INTEGRACIÓN ESCOLAR DE LOS MENORES INMIGRANTES.	
	3. COLABORAR TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE EN EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS SOBRE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.	
	4. PROPORCIONAR A LAS PERSONAS INMIGRANTES INFORMACIÓN COMPLETA Y PRECISA SOBRE LOS RECURSOS CULTURALES Y EDUCATIVOS DE LA CIUDAD .	
	5. POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS PERSONAS INMIGRANTES EN LA VIDA CULTURAL DE LA CIUDAD Y DEL BARRIO EN EL QUE VIVEN.	
	6. FACILITAR LA ADAPTACIÓN DEL/DE LA ALUMNO/A INMIGRANTE A SU NUEVO ENTORNO MEDIANTE EL CONOCIMIENTO DE LA CIUDAD A NIVEL ORGANIZATIVO, HISTÓRICO Y CULTURAL.	
	7. PROPICIAR LA FORMACIÓN DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL CONOCIMIENTO DE OTRAS CULTURAS.	
	8. FAVORECER EL ACCESO A LOS RECURSOS DE INFORMACIÓN QUE POSEEN LAS BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS MUNICIPALES.	

	9. POTENCIAR LA INCORPORACIÓN EN ACTIVIDADES INFANTILES DE CARACTER LUDICO- EDUCATIVO EN HORARIO LABORABLE, NO LECTIVO.	
	10. CONTRIBUIR A QUE LA POBLACIÓN INMIGRANTE PUEDA HOMOLOGAR LOS TÍTULOS EXTRANJEROS QUE POSEEN.	
EMPLEO		
Objetivo	1. FACILITAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS INMIGRANTES AL EMPLEO.	
	2. SENSIBILIZAR A LA SOCIEDAD SOBRE EL DERECHO AL TRABAJO DE LA PERSONAS EXTRANJERAS, EN IGUALDAD DE CONDICIONES.	
	3. APROVECHAR LAS OPORTUNIDADES QUE GENERA LA INMIGRACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL Y ECONÓMICO.	
	4. OPTIMIZAR LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES EXISTENTES EN FAVOR DE LA INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE.	
	5. FACILITAR EL ACCESO A LAS MEDIDAS DE APOYO PARA FAVORECER LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.	
ALOJAMIENTO Y VIVIENDA		
Objetivo	1. FAVORECER EL ACCESO A LA VIVIENDA A LA POBLACIÓN INMIGRANTE.	
	2. DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE ALOJAMIENTO EN CASOS DE EMERGENCIA.	
	3. SENSIBILIZAR A PROPIETARIOS Y AGENCIAS INMOBILIARIAS SOBRE LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA LA POBLACIÓN INMIGRANTE RESPECTO A LA VIVIENDA.	

	4. ESTUDIAR LA IMPLANTACIÓN DE INCENTIVOS A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS SUSCEPTIBLES DE SER OCUPADAS POR PERSONAS CON RENTAS BAJAS.	
SALUD		
Objetivo	1. GARANTIZAR LA INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOBRE EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE.	
	2. EDUCAR PARA LA SALUD Y PROMOVER ESTILOS Y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES.	
	3. INFORMAR SOBRE LOS ASPECTOS LEGALES RELATIVOS AL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD.	

INDICADORES DE EVALUACIÓN

1. INDICADORES DE SENSIBILIZACIÓN:

- Número de campañas de sensibilización realizadas.
- Porcentaje de gasto en sensibilización sobre el presupuesto del Plan.

2. INDICADORES DE INTERVENCIÓN:

- Porcentaje de proyectos individualizados dirigidos a la población inmigrante.
- Número y topología de demandas realizadas.
- Número de derivaciones entre servicios generales y especializados.
- Número de cursos y jornadas realizados.
- Número de alumnos/as formados.

3. INDICADORES DE PARTICIPACIÓN:

- Número de participantes en cursos y jornadas distribuidos en función en las características de los participantes haciendo especial hincapié en función del sexo y lugar de procedencia.
- Número de participantes extranjeros en los cursos y jornadas.
- Participación en los programas de la población en sectores específicos.

4. INDICADORES DE COORDINACIÓN:

- Número de reuniones de la coordinación interna.
- Número de reuniones de las acciones de coordinación establecidas con otras Consejerías, ayuntamientos, administraciones e instituciones.
- Número de reuniones de coordinación con entidades del tercer sector.

- Número de proyectos subvencionados a entidades sin ánimo de lucro.
- Número de convenios suscritos con entidades sin ánimo de lucro e implantación del convenio elaborado.

5. INDICADORES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN:

- Número de campañas de información o medidas de difusión realizadas:
 - Acciones de difusión realizadas desde el Ayuntamiento de Burgos.
 - Acciones de difusión realizadas por entidades colaboradoras.
- Canales de comunicación establecidos para la transmisión de la información.
- Nivel de efectividad del uso de la información.
- Número de guías, folletos,... realizados.
- Número de ejemplares editados y alcance de su distribución.
- Número de documentos específicos elaborados.

6. INDICADOR DE CALIDAD DE LOS RECURSOS:

- Recursos económicos, materiales y humanos puestos a disposición de la población inmigrante.
- Número de usuarios de los recursos.
- Nivel de derivaciones realizadas de la Oficina Municipal de Inmigración a otros departamentos.
- Número de personas atendidas en situación de emergencia.
- Número de viviendas y alojamientos protegidos.

7. INDICADORES DEL GRADO DE IDONEIDAD DE LAS ACCIONES:

- Grado de efectividad de la medida valorada mediante la evaluación de su memoria final.

- Grado de aplicación práctica de los programas y actuaciones mediante encuesta a los profesionales.

8. INDICADORES DE SATISFACCIÓN DE LAS ACCIONES:

- Nivel de satisfacción de los/as alumnos/as.
- Nivel de satisfacción de los/as usuarios/as.
- Nivel de satisfacción de los/as profesionales en los cursos y jornadas recibidos.

Las fuentes de verificación del cumplimiento de los indicadores serán todos los soportes documentales internos municipales, así como las memorias e informes realizadas por las entidades sociales y otras Instituciones Públicas.

EVALUACIÓN EXTERNA

Además de la evaluación realizada por el Ayuntamiento de Burgos se realizará una evaluación complementaria, con personal externo a la Concejalía Delegada de Inmigración, para conocer la valoración de la ejecución del Plan.

Tras la finalización del periodo de vigencia del Plan se llevará a cabo una evaluación externa analizando los resultados, por medio de:

- Eficacia: grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan.
- Efectividad: comprobación de que el Plan ha conseguido unos determinados efectos positivos en la población, repercusión social.
- La relación entre los recursos invertidos y los resultados obtenidos.

PRESUPUESTO

ÁREA	CONCEPTO	AÑO 2005	AÑO 2006	IMPORTE 2007, 2008, 2009 *
ACCIÓN SOCIAL	Convenios	66.340	68.463	
	Subvenciones	24.384	40.000	
	Difusión del Plan		18.000	
	Sensibilización		6.000	
	Observatorio Mpal.		25.000	
	Interculturalidad		6.000	
	Formación		6.500	
	Total 2006			169.963 €
TOTAL ACCIÓN SOCIAL				541.099 €
JUVENTUD	Centro de información juvenil y asesoramiento	60.000	6.198 (Imputado 10 % del crédito y aplicado IPC)	
	Espacio Joven	80.000	16.528 (Imputado 20 % del crédito y aplicado IPC)	
	Total 2006			22.726 €
TOTAL JUVENTUD				72.351 €
EMPLEO	Fomento del autoempleo	55.000,00	10.794 (Imputado 19 % del crédito y aplicado IPC)	
	Prog. Orientación Asesoramiento	94.092,00	8.748 (Imputado 9 % del crédito y aplicado IPC)	
	Prog. Contratación a personas en desventaja social	221.749,00	18.325 (imputado 8% del crédito y aplicado IPC)	
	Escuela Taller y Taller de Empleo	1.171.973,00	60.532 (imputado 5% del crédito y aplicado IPC)	
	Total 2006			98.400 €
TOTAL EMPLEO				313.270 €
SANIDAD	Convenios ONG	280.000	28.924 (Imputado 10% del crédito y aplicado IPC)	
	Programas prevención	40.000	4.132 (Imputado 10% del crédito y aplicado IPC)	
	Programas vida saludable	7.000	723 (Imputado 10% del crédito y aplicado IPC)	
	Total 2006			33.779 €
TOTAL SANIDAD				107.540 €

MUJER	Ain-Karem	18.612 €	12.882 (Imputado 67 % del crédito y aplicado IPC)	
	Betania	27.965 €	20.799 (Imputado 72 % del crédito y aplicado IPC)	
	Casa de Acogida	70.356 €	45.060 (Imputado 62 % del crédito y aplicado IPC)	
	Punto de Encuentro	0	0	
	Total 2006		78.741 €	
			TOTAL MUJER	250.682 €
TOTAL: 1.284.942 €				

- Se ha aplicado una media de incremento del IPC para estos tres años del 3 % acumulado.
- Presupuesto condicionado a la aprobación presupuestaria anual.

PERIODO DE VIGENCIA DEL PLAN

Para la ejecución de las acciones previstas en el marco del presente “Plan para la Integración de las Personas Inmigrantes”, se establece un periodo de vigencia de cuatro años (2006-2009), a contar desde la fecha de su aprobación en el Pleno del Ayuntamiento.